



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0466-2023-P-CSJGU/PJ**

**Huancayo, treinta y uno de marzo del  
año dos mil veintitrés.-**

**Sumilla:** ENCARGAR, en adición a sus funciones, al doctor **Hugo Arroyo Velita**, Juez del Primer Juzgado Penal Unipersonal de Tarma de la Corte Superior de Justicia de Junín, **el despacho del Segundo Juzgado Penal Unipersonal de Tarma de la Corte Superior de Justicia de Junín, por el día 31 de marzo de 2023;** y dicta otras disposiciones.

**VISTOS:**

Resolución Administrativa N° 000265-2023-CED-CSJGU/PJ de fecha 29 de marzo de 2023; y,

**CONSIDERANDO:**

**Primero.-** El artículo 143° de la Constitución Política del Estado, prevé que el Poder Judicial está constituido por órganos jurisdiccionales que administran justicia a nombre de la nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración.

**Segundo.-** Al respecto, el artículo 72°, incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia la máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para el adecuado funcionamiento de las dependencias que la conforman y de esta manera cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios.

**Tercero.-** En ese orden de ideas, mediante Resolución Administrativa N° 000265-2023-CED-CSJGU/PJ de fecha 29 de marzo de 2023, emitida por el Consejo Ejecutivo Distrital de esta Corte Superior, se resolvió conceder licencia con goce de haber por motivo justificado al doctor Richarth Quispe Vilcapoma, Juez del Segundo Juzgado Penal Unipersonal de Tarma, **por el día 31 de marzo de 2023.** Asimismo, la Administradora del Módulo del Nuevo Código Procesal Penal, informa la cantidad de audiencias programadas por el Juez del Segundo Juzgado Penal Unipersonal de Tarma del día 31 de marzo de 2023, las cuales deben ser atendidas.

"Integridad, Transparencia, Innovación de Procesos e Impulso de las Tecnologías Digitales"



**Cuarto.-** De acuerdo a lo anterior, los señores jueces del Poder Judicial se encuentran comprendidos dentro del Régimen del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Así, tenemos que el literal e) del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 276, prescribe: ***“Son derechos de los servidores públicos de carrera: (...) e) Hacer uso de los permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento”***, debiendo entenderse dicho dispositivo legal, en el sentido que la licencia comprende a una causa justificada solicitada por el Magistrado; por ello, este Despacho debe proceder a encargar su juzgado a otro magistrado para evitar que durante el tiempo que dure su licencia se afecte el desarrollo de las audiencias programadas que se encuentran pendientes y, de esta forma, no perjudicar a los litigantes, quienes son los destinatarios del servicio de justicia.

**Quinto.-** Bajo ese contexto, considerando que el servicio de administración de justicia, no puede ni debe paralizarse, puesto que de por medio se encuentran las garantías que la Constitución reconoce a todas las personas de nuestra Nación, siendo imprescindible garantizar el normal desarrollo del órgano jurisdiccional a que se hace referencia en la presente resolución, es necesario emitir el presente acto administrativo, encargando su Juzgado a otro juez del mismo nivel y especialidad.

**Sexto.-** Adicionalmente, es importante señalar que al magistrado Richarth Quispe Vilcapoma con Resolución Administrativa N° 0401-2023-P-CSJU/PJ de fecha 22 de marzo de 2023, se le **ENCARGÓ**, en adición a sus funciones, el despacho del Cuarto Juzgado Penal Unipersonal de Tarma de la Corte Superior de Justicia de Junín, por el periodo del 29 de marzo al 3 de abril de 2023; por consiguiente, al estar de licencia con goce de haber por motivo justificado el citado magistrado, corresponde disponer que la encargatura de su juzgado también comprenda al juzgado mencionado, **solo por el día 31 de marzo de 2023, a fin de no dejar sin magistrado a cargo en mencionado día.**

**Séptimo.-** Por otro lado, mediante Oficio N° 446-2022-P-JNJ, el Presidente de la Junta Nacional de Justicia, solicita se remitan las resoluciones administrativas correspondientes a la designación, conclusión, **encargaturas**, renunciaciones y otros de los jueces titulares y no titulares de ésta jurisdicción, a fin de mantener actualizada la base de datos de magistrados;

**Octavo.-** Finalmente, el párrafo tercero del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, expresa que, en los Distritos Judiciales, la dirección corresponde al Presidente de la Corte Superior, al Consejo Ejecutivo Distrital y a la Sala Plena de dicha Corte, en donde lo hubiere;



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
Nº 0466-2023-P-CSJUU/PJ

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero, cuarto y noveno del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

**SE RESUELVE:**

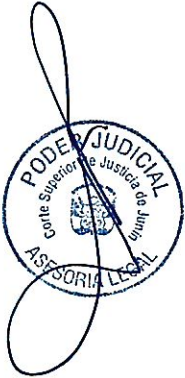
**ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR**, en adición a sus funciones, al doctor **Hugo Arroyo Velita**, Juez del Primer Juzgado Penal Unipersonal de Tarma de la Corte Superior de Justicia de Junín, el despacho del Segundo Juzgado Penal Unipersonal de Tarma de la Corte Superior de Justicia de Junín, por el día 31 de marzo de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR** que, la encargatura señalada en el artículo anterior, también alcanza a las funciones en el despacho del Cuarto Juzgado Penal Unipersonal de Tarma, **solo por el día 31 de marzo de 2023**, en aplicación del artículo primero de la parte resolutive de la Resolución Administrativa N° 0401-2023-P-CSJUU/PJ.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que el doctor **Hugo Arroyo Velita**, informe a esta Presidencia de Corte Superior de las labores realizadas al frente de los Juzgados encargados, como cantidad de audiencias realizadas u otros afines, de ser el caso.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** se remita copia de la presente resolución a la Junta Nacional de Justicia en formato PDF al correo electrónico: [desplazamientos\\_poderjudicial@jni.gob.pe](mailto:desplazamientos_poderjudicial@jni.gob.pe).

**ARTÍCULO QUINTO: PONER** la presente resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de la Corte Superior de Justicia de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Administración del Módulo del Nuevo Código Procesal Penal, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*[Firma manuscrita]*  
**CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA**  
PRESIDENTE  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN